

**TÉRMINOS & CONDICIONES
CAMPAÑA REFERIDOS DE PELÍCULA IV**

Para efectos de referir asociados y ganar BOLETAS Y COMBOS DE CINECOLOMBIA, los asociados podrán participar en la campaña organizada por **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, denominada **REFERIDOS DE PELÍCULA IV**, vigente del **04 noviembre de 2025 al 31 enero de 2026**.

Instrucciones para que ganes:

1. Referir compañeros de tu trabajo, familiares y/o conocidos, para que se afilien a BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, ya sea como Asociados de convenio, empleados sin convenio, Independientes y/o Pensionados. No aplica para referidos menores de edad.
2. El proceso de afiliación debe ejecutarse normalmente de acuerdo con el procedimiento establecido y las políticas de la Cooperativa para el ingreso de los asociados.
3. La afiliación podrá radicarse en físico con un Ejecutivo comercial o de manera digital con el formato de Afiliación correspondiente: Convenio, Independiente o Viajero del Ahorro, o a través de la plataforma "Afiliación Móvil" ingresando desde un celular con conexión a internet, en el siguiente link: [CoreId](#). Las afiliaciones a través de formatos se deberán remitir al correo auxiliarcomercial1@beneficiar.com.co, con todos los documentos soporte. El formato de afiliación se encuentra en la página web de Beneficiar, sección "Formatos".

Recuerda que los documentos que debes anexar al formato de afiliación o adjuntar en las plataformas digitales, son:

ASPIRANTE EMPLEADO POR CONVENIO:

- Copia de documento de identidad
- Último desprendible de nómina

ASPIRANTE EMPLEADO SIN CONVENIO:

- Copia de documento de identidad
- Último desprendible de nómina
- Certificación laboral no superior a treinta (30) días de expedida

ASPIRANTE CON ACTIVIDAD INDEPENDIENTE:

- Copia de documento de identidad
- Cámara Comercio no superior a treinta (30) días expedida
- RUT (renovado)
- Extractos bancarios últimos dos meses y/o contrato(s) laboral(es) vigente(s)

ASPIRANTE PENSIONADO:

- Copia de documento de identidad

- Copia de la resolución pensional
- Desprendibles de pago pensión últimos dos meses

4. Para las afiliaciones móviles, el asociado que refiere deberá enviar un mensaje a la línea de WhatsApp 3102549798 indicando su nombre completo y documento de identidad, e informando los datos de su Referido y la fecha de radicación de la afiliación. También podrán reportar la información al correo auxiliarcomercial1@beneficiar.com.co.
5. Tanto el asociado que refiere como el referido, deben estar ACTIVOS en la Cooperativa (esto es con la contabilización del primer aporte social).
6. Durante la vigencia de la campaña, un referido será tenido en cuenta una única vez, con base en el orden cronológico en el que haya sido recepcionada la afiliación por parte de la Cooperativa.
7. Las afiliaciones generadas por esta campaña deberán estar completamente diligenciadas con la documentación correspondiente y estarán sujetas al cumplimiento del procedimiento y de la política de afiliación de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.
8. Las dudas o inquietudes que puedas tener serán atendidas en el correo auxiliarcomercial1@beneficiar.com.co, en la línea WhatsApp 3102549798 o en el Contact Center (601) 7490001.
9. La asignación de los bonos se realizará conforme a la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN DE BONOS:

CATEGORÍA	OBSEQUIO
Por presentar un (1) asociado referido (ACTIVO)	1 boleta de cine 2D
Por presentar dos (2) referidos (ACTIVOS)	2 boletas de cine 2D o 2 combos confitería (combo 3)*
Por presentar tres (3) referidos (ACTIVOS)	3 boletas de cine 2D y 3 combos confitería (combo 3)*

* No necesariamente las afiliaciones serán acumulables para hacerte acreedor de las boletas (Tan pronto como el asociado redime sus bonos, inicia el conteo nuevamente para la entrega según la tabla anterior) / Los obsequios se podrán combinar, de acuerdo con tu solicitud (aplica para categoría 2 referidos activos) / Los bonos se entregarán en los términos estipulados en las condiciones. Sujeto a condiciones y al inventario con el que se cuenta, y hasta agotar existencias. Los bonos se entregarán al Asociado que refiere de manera digital únicamente al correo registrado en la Cooperativa.

En consecuencia, el presente Reglamento se regirá por el siguiente articulado:

ARTÍCULO 1.- PROCEDIMIENTO.-

- a) La Dirección Nacional Comercial con apoyo del Auxiliar Comercial, será la encargada de hacer un corte semanal, para revisar si los referidos se encuentran ACTIVOS (esto es con el primer aporte contabilizado) y contactar a los asociados referentes para indagar sobre el (los) bono(s) que desea recibir y

solicitar el envío de un correo confirmado el tipo de premio que solicita. Este correo deberá ser enviado por el Asociado desde el e-mail registrado en la Cooperativa.

- b) En respuesta al asociado y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones para el No. Boletas o combos por parte del Auxiliar Comercial, se solicitará aprobación de la Dirección Nacional Comercial para proceder con el envío de las boletas que correspondan.
- c) Para la entrega de las boletas, el asociado debe haber actualizado datos en el último año. Sin el cumplimiento de este requisito, NO se enviarán las boletas.

ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES. Será responsabilidad de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA:**

- a) Consolidar la información o base de datos de los participantes y enviar la boletería. Todo quedará sujeto a las condiciones y/o restricciones que se indican en este reglamento.
- b) Comunicar al asociado de manera formal, la validación de su solicitud y el No. de boletas y/o combos asignados.

PARÁGRAFO.- BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA NO se hace responsable de los horarios, disponibilidad de salas o cinemas, ni de proyecciones de películas en específico, o de cualquier otro evento ajeno a la Cooperativa.

Adicionalmente, la boletería aplica exclusivamente para **CINE COLOMBIA SAS** y **CINEMAS ROYAL FILMS** y opera únicamente en las siguientes ciudades del país (Colombia), en donde los operadores tienen salas de cine:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| - Armenia | - Madrid |
| - Barranquilla | - Manizales |
| - Bogotá | - Medellín |
| - Bucaramanga | - Montería |
| - Buenaventura | - Neiva |
| - Buga | - Pasto |
| - Cali | - Pereira |
| - Cartagena | - Popayán |
| - Cartago | - Riohacha |
| - Caucasia | - Sincelejo |
| - Cúcuta | - Soledad |
| - Dosquebradas Risaralda | - Tuluá |
| - Fusagasugá | - Tunja |
| - Girardot | - Villavicencio |
| - Ibagué | - Valledupar |
| - Itagüí | - Yumbo Valle |

ARTÍCULO 3.- APPLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.- La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

ARTÍCULO 4.- DERECHOS DE IMAGEN.- Con el sólo hecho de participar en la Campaña **REFERIDOS DE PELÍCULA IV**, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** desee hacer durante la Campaña o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Por lo anterior, el participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, relacionadas con la marca de la Cooperativa, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Campaña.

El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la campaña o diferentes actividades en caso de ser requerida.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en la Sentencia C- 748 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, son especiales derechos del participante respecto de sus datos personales, los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.
- b) Ser informado por **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, previa solicitud en dicho sentido, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- c) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en su obtención o tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y,
- d) Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento

ARTÍCULO 5. SUSPENSIÓN.- En caso de que lleguen a presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o definitivamente **sin asumir ninguna responsabilidad al respecto**.

ARTÍCULO 6.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN.- La participación en la campaña, implica la aceptación de los presentes términos y condiciones.

El contenido de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetado por los participantes, ya que la participación en esta campaña implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada asociado podrá abstenerse de participar en la campaña.

Para Constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ ORLANDO QUECANO GÓMEZ

Gerente General

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA

Nit. 860.518.350 - 8

Dirección: Carrera 7 No. 34 – 22, of. 201

Bogotá D.C.